Expediente: **392/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ ALZOGARAY ANGEL ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - ALZOGARAY, ANGEL ENRIQUE-DEMANDADO
30691822849410 - SISTEMA PROV. DE SALUD (SI.PRO.SA), CASA CENTRAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 392/26

H20461554731

JUICIO: MAEBA SRL c/ ALZOGARAY ANGEL ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .392/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 19/08/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 29/06/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de $353.252. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809617405653, CBU N° 2850608750096174056535, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 19 de agosto de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **ALZOGARAY ANGEL ENRIQUE**, **DNI 30539335,** sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleado dependiente del *SI.PRO.SA* hasta cubrir la suma de **$353.252 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$106.000 (PESOS CIENTO SEIS MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809617405653, CBU N° 2850608750096174056535.GN.

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.